CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01
Santa Marta, D.T.C.H.,

Al contestar cite Radicado E2025860004240 folios: 1
Destinatario: COMUNIDAD BARRIO POLVORITA
Remitente: GUSTAVO PERTUZ VALDES
UsuarioRadico: S.DAVILA Fecha:
6/agosto/202515:14:38

Señores
COMUNIDAD BARRIO POLVORITA, EL RETÉN- MAGDALENA
Email: No registra
Teléfono: 300531272
Dirección: No registra
El Retén- Magdalena

ASUNTO: Radicado R2025331002777

Cordial saludo,

En atención a la comunicación con radicado del asunto, mediante el cual presentaron denuncia contra **FABIAN FUENTES LEON,** por presuntas problemáticas ambientales que estaría generando, entre las cuales se encuentra; (i) contaminación de las acequias ubicadas alrededor de las viviendas del corregimiento Polvorita, municipio de El Retén- Magdalena; (ii) existencia de un lavadero; y (iii) presunta presencia de un galpón avícola en su domicilio, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG- informa a usted que, en razón a las funciones como entidad pública de orden regional encargada de la administración, control y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, ha proferido el Auto No. 788 del 06 de junio de 2025 ordenando al **GRUPO SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA,** la práctica de una visita de inspección de ocular, a efectos de verificar los hechos denunciados.

Así mismo, se ha procedido a dar traslado al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) en aras de que sean tomadas las medidas pertinentes para evitar la presunta explotación laboral de menores en el lavadero referido en su denuncia. A su vez, se puso en conocimiento a la ALCALDIA DE EL RETÉN- MAGDALENA, la situación que se estaría presentando por el sello con aros de concretos a las acequias, para que tomen las medidas necesarias, puesto que esto afectaría a la comunidad.

Como quiera que a la fecha se desconoce dirección física o electrónica a la cual se pueda enviar el presente oficio, se procederá acorde con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 a publicar en la página web de esta autoridad ambiental www.corpamag.gov.co por un término de cinco (5) días hábiles.

Agradecemos su interés en la protección de los recursos naturales del departamento del Magdalena y les instamos a continuar trabajando en pro de la conservación del medio ambiente en la región.

Atentamente,

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaborado por: Karen Ibañez- Contratista Externa
Aprobado por: Eliana Toro- Asesora D.G